

ACTA N°290: En la ciudad de Puerto Madryn, al primer día del mes de agosto de 2024, siendo las 12:10 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: los Dres. Gustavo Adrián Cruz, Ricardo Gabilondo, Patricio Guillermo Castillo Meisen y las Dras. Mercedes Alberdi Torrejón y Laura Grandmontagne. Contando además con la presencia de los Dres. Pablo Daniel Giacone y Fernando Perry García. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al orden del día, informado previamente.

1) Sentencia Definitiva del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn. El señor presidente da comienzo al tratamiento de este tema indicando que la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn que prevé la Ley XIII N° 11 en su art. 49, inciso b), es una advertencia en presencia del Directorio; por lo tanto, lo que se va a realizar es la lectura de la parte resolutive de la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina, habiendo corroborado previamente que la misma se encontraba firme. Seguidamente, el Dr. Cruz da lectura en el marco del Sumario N°16 del año 2023 en la causa caratulada *“GALLUZO, Claudia Daniela c/DOMINGUEZ, Maria Soledad s/Cobro de Pesos e indemnización de ley”*, el Tribunal respecto de la denuncia que se efectuara oportunamente ha dispuesto *“I.-**APLICAR** al abogado de la matrícula de este Colegio, Dr. Fernando Perry Garcia, la sanción establecida por el artículo 49, inciso b) de la LEY XIII-NRO. 11, consistente en “Advertencia en presencia del Directorio del Colegio”, por haber violado los deberes que impone el artículo 17, incisos a), b) y f) de dicha forma legal. II.-**NOTIFICAR** la sanción dispuesta al letrado Dr. Fernando Perry Garcia, y al señor Presidente del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, a sus efectos. III.- **CUMPLIMENTADO** que fuere, ARCHÍVESE.”* Leída la sentencia, el Dr. Perry García se retira de la reunión.

Siendo las 12.12 hs ingresa a la reunión el Dr. Sergio Fassio.

2) Modificaciones en la matrícula: Pedido de baja del Dr. Ernesto Valentín VERA. Pedido de suspensión de la Dra. Alejandra TOLOSA. Solicitud de rehabilitación de matrícula de Juan Martín GARCÍA y Jonathan SILVAN. En primer lugar, se analiza el pedido de baja de la matrícula del Dr. Ernesto

Valentín VERA. El señor presidente manifiesta que el pedido se ha realizado mediante correo electrónico y sin firma y consulta con el resto de los presentes si corresponde que lo acepten de esta forma o tratándose particularmente de la baja debería exigirse que se presente en un escrito con la firma del solicitante. Luego de un intercambio de pareceres, los miembros del Directorio deciden que la aprobación de la solicitud queda sujeta a que envíe la misma en papel y con firma, la cual será retroactiva al 01 de agosto. En segundo lugar, se trata el pedido de renovación de la suspensión de la Dra. Alejandra TOLOSA por el periodo de cuatro años, en cuya solicitud manifiesta *“La solicitud procede por el o los motivos que paso a exponer: Estoy residiendo en la ciudad autónoma de Buenos Aires por motivos laborales y personales. De ser necesario puedo adjuntar comprobantes de las actividades que ejerzo en la ciudad de Buenos Aires. Por el lapso de 4 años y dado el trabajo en otra jurisdicción no estoy en condiciones de asumir con responsabilidad cualquier compromiso que la representación legal exige. A los efectos de la notificación de mi suspensión consigno el siguiente correo electrónico, donde serán válidas las comunicaciones que allí se realicen: ale.tolosa@ yahoo.com.”* El Dr. Castillo Meisen solicita leer lo que establece la Ley de Colegiación XIII N°11 en estos casos, ya que considera que la suspensión es una excepción, con lo cual da lectura al Artículo 58 del capítulo II *“Los abogados podrán suspender el pago de los derechos y contribuciones que establece esta ley en beneficio del Colegio, cuando resuelvan no ejercer temporariamente la profesión en la Provincia durante un lapso no inferior a un (1) año. El pedido de suspensión en el pago comprenderá la inhabilitación para el ejercicio profesional en el ámbito provincial y deberá fundarse en razones de trabajo en otras jurisdicciones, de enfermedad o de indispensable descanso u otras razones de evidente fundamento, extremos que deberán acreditarse en la forma y mediante los comprobantes respectivos. La resolución que acuerde la suspensión será tomada por el Directorio con notificación a los demás Colegios y al Superior Tribunal de Justicia. cuando el periodo de inactividad supere los cinco (5) años, se dará de baja a la matrícula”* Con lo cual, los presentes aprueban la suspensión de la Dra. Alejandra TOLOSA, quien previamente deberá abonar la cuota del mes de julio. Por último, se analizan las solicitudes de rehabilitación de matrícula de los Dres. Juan Martín GARCÍA

y Jonathan SILVAN, quienes se encontraban suspendidos por el art. 58°, 2do párrafo, habiendo cumplido con el pago de la deuda y presentación de la nota para la rehabilitación, se aprueban ambas solicitudes.

3) Información sobre nuevas características del SAM -Sistema de Administración de Matriculas-. El señor presidente procede a la lectura del correo electrónico recibido desde la Secretaría Informática del Poder Judicial “ *Estimados Colegios de Abogados: Cumplo en informarles por la presente dos nuevas características del sistema SAM (Sistema de Administración de Matrículas) *Registro Provincial de Abogados de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley LEY III- N° 44 Chubut) Se ha integrado la carga en cada matrícula registrando cuales abogados cumplen los requisitos solicitados por la ley indicada y que conformarán dicho registro. Con esto los organismos judiciales podrán consultar y obtener el listado de abogados incluidos en dicho registro. *Serconex - Creación de cuentas automática La carga de nuevas matrículas incluye la creación de los domicilios electrónicos en forma automática. El registro de nuevo profesionales desde SAM crea el perfil de usuario profesional en Serconex. De esta forma los matriculados cuentan con acceso a Serconex tanto civil como penal desde el inicio de su matrícula. En relación a estas modificaciones, como al resto de las plataformas digitales implementadas por SIJ les recordamos la posibilidad de generar capacitaciones o actividades conjuntas que permitan capacitar a los usuarios de cada colegio. Atte. Mg. Lic. Alejandro Javier Biaggio*”. Se toma nota de lo informado, en especial la posibilidad de ver la oportunidad de generar alguna capacitación a futuro. Toma la palabra el Dr. Castillo Meisen quien plantea que desde el Colegio habría que generar un espacio de capacitación, ya que tradicionalmente quedo asignado a los noveles abogados, para lo cual habría que crear una subcomisión que complemente el trabajo que estos vienen realizando, pero que sea organizada desde la Comisión Directiva. Los presentes acuerdan con la propuesta, que se resolverá próximamente. Por último, toma la palabra el Dr. Gabilondo para comentar que fue convocado, al igual que el año pasado, por la Comisión de Noveles Abogados para dar una jornada el próximo 16 de agosto sobre “Modificaciones Vigentes en Materia Contractual DNU N°70/2023”, la que menciona será difundida a partir del día de la fecha.

4) Materiales sobrantes de la obra en Matercon. El Dr. Cruz inicia el tratamiento de este punto poniendo en conocimiento de los presentes el saldo de materiales comprados en Matercon, cuya cotización al 11 de julio ascendía a \$2.481.603,89. Se realiza un intercambio en el cual los presentes manifiestan distintas posibilidades de lo que se puede hacer con los materiales sobrantes, entre las que se analiza aprovechar los mismos para hacer una reja en el frente del Colegio, emparejar la vereda de ingreso al estacionamiento interno, levantar un paredón en la parte del frente donde el mismo falta y hacer una vereda en el estacionamiento trasero para las motos; otra opción es vender los materiales a quién se encuentre interesado en adquirirlos. Finalmente, la mayoría acuerda en solicitar un presupuesto con el herrero para realizar las rejas y otro con el constructor para realizar el paredón y las veredas, para poder aprovechar lo que se pueda de los materiales disponibles y, lo que sobre, venderlo. Asimismo, se evalúa la posibilidad de colocar en el frente, en el espacio que quedaría cerrado por la reja, un reflector con sensor de movimiento para evitar que intenten ingresar en ese espacio.

5) Tarjeta de crédito Banco del Chubut: cambio de titularidad y aumento del límite de crédito. Toma la palabra la señora tesorera y le pide a la secretaria que explique a los presentes cómo son las prestaciones de la tarjeta de crédito de la que dispone el Colegio. La secretaria, Claudia Pacho, expresa que la tarjeta se debe renovar cada vez que cambian las autoridades del Colegio, ya que lleva el nombre del presidente, asimismo, manifiesta que el monto de la misma es muy bajo, alrededor de \$35.000, porque en su momento se solicitó para poder abonar el gasto del servicio del ZOOM. Pero ocurrió que en dos ocasiones se necesitó sacar pasajes para que el presidente viaje a F.A.C.A. y no se pudo, ya que el valor de los mismos era mucho más alto. Luego de intercambiar sus opiniones, los presentes resuelven renovar la tarjeta de crédito Visa del Banco del Chubut a nombre del señor presidente Gustavo Adrián Cruz y aumentar el límite de compra al máximo que otorgue la entidad en estos casos.

Siendo las 12.30 hs se incorporan a la reunión el Dr. Rubén de Las Heras Sainz y Sandra Callegari, miembros de la Comisión de Noveles Abogados.

6) Renovación de equipos informáticos de administración: presupuestos. Inicia el tratamiento de este punto el Dr. Cruz comentando que se recibieron tres presupuestos, el primero de Uniprint por un equipo con un procesador CORE i7, memoria RAM de 16 gb, un disco estado sólido de 500 gb que asciende a \$1.002.240 por equipo, luego un equipo de similares características pero procesador RYSEN en \$915.840 por equipo; a continuación el presupuesto de la empresa ARCROM que ofrece un procesador INTEL i7 con un disco de 512 gb y 16 gb de memoria en \$760.240 cada una, o con 32 gb de memoria en \$819.578,50 cada una y por último el presupuesto de COMPUMAX por una pc con procesador RYZEN 7, de similares características del que presupuestó Uniprint, en \$669.500 final. Luego de analizar las cotizaciones recibidas, y habiendo observado que la de COMPUMAX es la más económica, se decide solicitar que coticen lo mismo, pero con un procesador CORE i7 para poder comparar con lo presupuestado por Uniprint, sino se optará por comprar las de marca RYZEN de COMPUMAX. Se resuelve, además, que una vez recibido el presupuesto que falta, se circulariza entre la Comisión Directiva y se toma la decisión para no demorar el trámite más tiempo.

7) Reja y reflector del frente. Este punto ya se analizó junto con el punto cuatro (4).

8) Presupuesto de SEGELEC por reemplazo de panel de alarma de tecnología discontinuada. El señor presidente procede a la lectura del correo electrónico recibido por parte de SEGELEC *“Estimados. El motivo es informarles que el Comunicador actual de su panel de alarma instalado en 2016 es de tecnología discontinuada por lo que presenta actualmente fallas de comunicación y debe ser reemplazado por seguridad. OFERTAS DE REEMPLAZO. Entregando su comunicador actualmente instalado le ofrecemos en Comodato un Comunicador de tecnología actual 4G con una App de comando en su celular, sin costo por este reemplazo. El Abono de monitoreo mensual para el mes de Agosto, por el concepto Transmisión de datos en Comodato pasaría de \$ 11.712,00 a \$16.867,00 (+\$5.155,00/mes, Tarifa 136). Otra alternativa es adquirir el nuevo comunicador 4G por \$240.000,00 y mantener las tarifas actuales.”* Luego de intercambiar

opiniones al respecto, los presentes deciden optar por adquirir un nuevo comunicador.

9) a) Modificación de la ley de honorarios profesionales, b) aportes al proyecto de régimen de licencias para abogados y c) modificación de la Ley de colegiación. Toma la palabra el Dr. Castillo Meisen para señalar que son temas de larga data que él cree que hay que plantearlos en algún momento dentro del Directorio y que aquellos que tengan interés, pueden comenzar a reunirse para empezar a trabajar con modificaciones concretas a esas normas, circularlos en la comisión y, una vez aprobados, compartirlos con los demás colegios para intentar que, entre todos, se modifiquen estas leyes. Agrega, además, que una ley que no existe es la del régimen de licencias para abogados, ya que tiene estado parlamentario y responde a una iniciativa que tuvieron los colegios de abogados de la provincia; tuvo la oportunidad de leer de ese proyecto y considera que algunas cosas habría que modificar y darle una mejor forma. Con respecto a la Ley de Colegiación, más allá que la sola antigüedad de la norma no es causal de modificación, que hay que adecuar, entre otras cosas, el procedimiento ante el Tribunal de Disciplina y el nombre del Colegio a Colegio de la Abogacía, como han hecho otros colegios del país. Con respecto a la ley de honorarios profesionales ya ha sido retocada en la mayoría de las jurisdicciones, hay cuestiones que es vital que se cambien, en particular establecer la nulidad de las regulaciones que son inferiores a los mínimos legales, ya que es frecuente ver sentencias que establecen honorarios por debajo de los mínimos legales. Continúa indicando que otro tema es el de los honorarios que son regulados en JUS, que son considerados deudas de dinero, cuando deberían ser deudas de valor. El Dr. Castillo Meisen propone que estos temas los trabajen quienes tengan interés y luego se eleven los reclamos a la Legislatura.

10) Propuesta de comenzar a recabar entre los colegas las inquietudes sobre el funcionamiento de los diferentes Juzgados y tener una ronda de reuniones con los magistrados (incluso de Cámara) para trasladar los mismos. Toma la palabra el Dr. Cruz e indica que es algo que hay que circularizar entre los colegas por correo electrónico para que manifiesten las inquietudes que tengan respecto del funcionamiento de cada juzgado. Toma la palabra el Dr. Fassio para mencionar que anteriormente se hacía en forma individual, por

fueron o juzgado. El Dr. Cruz agrega que si antes ya se había realizado de esta forma habría que continuar de la misma manera, informando un plazo para responder. Los presentes acuerdan comenzar con los juzgados de Familia y poner un plazo de diez días para recepcionar las respuestas. Luego se continuará por los juzgados Laborales, Civil, Ejecuciones y Cámara de Apelaciones.

11) Designación de la comisión de vigilancia (art. 21 b Ley XIII 11). Inicia el tratamiento de este punto el Dr. Castillo Meisen que históricamente cuando asumía el nuevo Directorio se designaba la comisión, ya que la ley de Colegiación establece en el art. 21 inciso b de las funciones, atribuciones y deberes *“vigilar y controlar que la abogacía sea ejercida exclusivamente por personas con título habilitante y que se encuentren matriculadas en alguno de los Colegios de Abogados de la provincia. A estos fines, estará encargada específicamente de ello una Comisión de vigilancia que estará integrada por miembros del Directorio...”* continúa el Dr. Castillo Meisen señalando que esa comisión debe estar integrada por dos o tres miembros, los que sean necesarios, para hacer un trabajo realmente serio, ya que hoy a partir de la difusión de las redes sociales hay muchos estudios que cometen infracciones a las normas que regulan la profesión, no se sabe qué abogado está detrás de esa publicidad, se invocan especialidades que no se tienen, hay publicidades engañosas indicando que las consultas son gratis y además ejercen en esta jurisdicción abogados que vienen de afuera y no tienen la matrícula en la provincial, recordando que para ejercer cualquier acto de la abogacía se requiere título habilitante y la matriculación en alguno de los colegios. El Dr. Cruz agrega que habría que ver que poder de policía tiene el Directorio. Toma la palabra nuevamente el Dr. Castillo Meisen y responde que la misma Ley de Colegiación otorga ese poder y que se los podría notificar mediante una nota emitida desde el Directorio, donde se le hace saber que debe cumplir con los requisitos que establece la Ley de Colegiación en esta provincia. Si la acción continua, se puede dar intervención al Tribunal de Disciplina para que evalúe la conducta. Con lo cual, los miembros presentes resuelven que los representantes para la Comisión de Vigilancia serán el Dr. Patricio Castillo MEISEN y el Dr. Sergio FASSIO.

12) Otorgamiento de la distinción del Colegio "Juan Bautista Alberdi" al Dr. Victorio Fassio, al cumplir los 50 años en el ejercicio de la profesión. El señor presidente menciona que hay una resolución del Colegio que establece que al cumplir 50 años de ejercicio y una serie de requisitos que se establecieron en la misma, que él entiende que se cumplen en el caso del Dr. Victorio Fassio, por ello corresponde otorgarle la distinción. Toma la palabra el Dr. Castillo Meisen y señala que en el año 2017 se sancionó en el ámbito del Directorio una resolución por la cual se instituyó esta distinción a la trayectoria a la que se denominó Juan Bautista Alberdi, que consiste en entregar un diploma y una medalla de oro a quien reúna ciertos requisitos. Aclara que no es una distinción automática por el hecho de tener 50 años como abogado. Agrega que, entre los fundamentos de la Resolución N°57/2017-CPAPM, se establecieron algunos requisitos, a los que da lectura "a) *encontrarse matriculados en el Colegio de Abogados de Puerto Madryn y con el pago de la matrícula al día; b) poseer domicilio real en la ciudad de Puerto Madryn; c) no registrar condenas penales; d) acreditar condiciones humanas y profesionales y su disposición para colaborar con el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn; y e) tener al menos 25 años de antigüedad en la Matrícula del Superior Tribunal de Justicia, en la Asociación de Abogados de Puerto Madryn y/o del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn a partir de su creación.*" El Dr. Castillo Meisen menciona que, si bien el Colegio no tiene aún los 25 años desde su creación, que fue en el año 2000, este requisito se puede justificar con la inscripción en la Asociación de Abogados, o con la antigüedad en la matrícula del Superior Tribunal de Justicia. Continúa el Dr. Castillo Meisen añadiendo que, en función de los requisitos, hay constancia en el legajo del Dr. Victorio Fassio que está matriculado en el Superior Tribunal de Justicia desde el año 1972, por lo tanto los 25 años los cumple en exceso, en cuanto al domicilio real lo tiene en la ciudad de Puerto Madryn, está con su cuota al día, no registra condenas penales y cumple acabadamente el requisito, que es el más importante, el de sus condiciones humanas y profesionales y la colaboración que siempre ha tenido con el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, de hecho fue el primer presidente de nuestro Colegio y luego fue reelecto por un periodo más, además de haber participado anteriormente en la Asociación de Abogados de

Puerto Madryn y, por supuesto, ejerciendo la profesión de acuerdo a los valores que se consideran que debe tener un abogado tanto con los clientes, con la justicia y con los demás matriculados, por estos motivos sugirió al Directorio la propuesta de otorgarle esa distinción en el contexto del día del abogado establecido en homenaje al Dr. Juan Bautista Alberdi, abogado, jurista, economista, diputado, escritor, y autor intelectual de la Constitución Argentina de 1853. Se decide fijar fecha para la entrega de la medalla y el diploma que lo acredita, el día 29 de agosto, que coincide con la reunión de Directorio, fecha en la que se hará también un ágape y una invitación a los colegiados que quieran participar.

13) Fiesta día del abogado. Presupuesto catering. En este último punto a tratar, el Dr. Cruz menciona que hay un presupuesto con cuatro propuestas para el catering que hizo llegar el Dr. de las Heras Sainz. Los presentes deciden optar por la propuesta denominada Finger Food que ofrece una variedad de opciones de platos, postre y fin de fiesta en un valor de \$13.500 por persona. Por otro lado, el Dr. de las Heras propone retirar la bebida a consignación en la vinería Baco y lo que no se consuma se podrá devolver. Se decide hacer el agasajo el día sábado 7 de septiembre a partir de las 21 hs. y fijar el valor de la tarjeta en \$20.000.

En otros temas se analiza la posibilidad de dar de baja el teléfono fijo y trasladar el celular de prepago a línea, para lo cual se solicita a la secretaría que se ocupe de hacer las averiguaciones correspondientes.

También, en otros temas, la Dra. Alberdi Torrejón aprovecha para comentar que ha estado analizando junto con el presidente, en función del flujo de fondos de que dispone el Colegio, qué se podría hacer con el dinero que se dispone en las cuentas, habiendo saldado el total de lo que había pendiente de la obra de ampliación. Por ello, estuvo averiguando los beneficios que se pueden aprovechar de hacer un plazo fijo en el Banco del Chubut, que puede ser con distintos plazos, sin una gran variación en el porcentaje, que representaría un 42% anual; toma la palabra el Dr. Cruz y menciona que el problema es que no hay disponibilidad inmediata de esos fondos. Por otro lado, observaron que, en Mercado Pago, donde los fondos disponibles no están generando intereses por ser el Colegio una asociación, lo que se podría lograr cumplimentando algunos requerimientos que estos informaron por

correo electrónico, a los que se da lectura: *“Poder general amplio que otorgue facultades bancarias a favor de Laura Gabriela Grandmontagne. En caso de no contar con dicho poder, completar la carta poder adjunta a favor de Laura Gabriela Grandmontagne con firmas del Apoderado/Secretario, Presidente y Tesorero, certificadas ante banco o escribano público, ya que la ley establece que el Presidente ejerce la representación del Colegio Público y refrenda con el Tesorero las obligaciones de pago. Certificación notarial de la última acta de designación de autoridades vigentes. Instrumento de creación del COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN.”* En cuanto al primer requerimiento, los presentes acuerdan que las facultades las posee naturalmente la tesorera Dra. Mercedes Alberdi Torrejón; en cuanto al acta que se requiere, es la que se firmó y está copiada en el libro de Asambleas del Colegio, la cual también es válida para el banco y por último, el instrumento de creación de la institución es la Ley de Colegiación XIII, N°11, la que ya ha sido presentada ante Mercado Pago cuando se solicitó la actualización de la información en el corriente año, con lo cual, los miembros del Directorio entienden que habría que informar lo tratado ante Mercado Pago para que autoricen a hacer las reservas de dinero que generan intereses. Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13.32 hs.

Dr. Gustavo Adrián CRUZ

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJÓN

Dr. Ricardo GABILONDO

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN